



Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por LEONARDA SOLANO MANJARREZ, contra KAREN ROSANA SILVA CARVAJAL, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00291 00

Emitido mandamiento de pago de fecha de 17 de octubre de 2023, se observa que el apoderado del demandante, no ha efectuado la notificación personal del demandado, por lo que se le requerirá para que efectué la notificación personal.

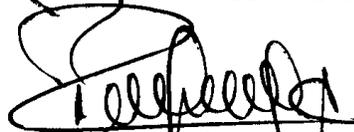
De otra parte, las entidades bancarias efectuaron pronunciamiento, sobre las medidas cautelares decretadas; BANCO BBVA, con consecutivo JTE1692866, del 31 de octubre del 2023, BANCOLOMBIA, con consecutivo RL01035941, del 31 de octubre del 2023, BANCO DE BOGOTA, , con consecutivo GCOE-EMB-202310311418485, del 31 de octubre del 2023, BANCO FALABELLA, del 02 de noviembre del 2023, BANCO DE OCCIDENTE, con consecutivo SV-23-0223196, del 03 de noviembre del 2023, BANCO POPULAR, con oficio IQV00200685209 del 1 de noviembre del 2023, BANCO AGRARIO, con consecutivo AOCE-2023-3221944, del 01 de noviembre del 2023, CORRASE TRASLADO a la parte demandante, de la contestación emitida, con relación a las medidas cautelares de las cuentas bancarias de la demandada, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE al apoderado de la parte demandante, para que efectué la notificación personal del demandado, de conformidad a lo expuesto a la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la parte demandante de la contestación emitida por las entidades bancarias anteriormente mencionadas a la demandante para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RÓCIO VARGAS TOVAR
Juez